



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

100

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-CM/MPH

Huancavelica, 13 de abril 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril 2022, el Dictamen N° 14-2022/CALPSAT-MPH., de fecha 25 de marzo 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083; Carta N° 003-2022-ATMS-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 20 de marzo 2022, del Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural; Informe N° 140-2022-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 21 de marzo 2022, de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales; Informe N° 171-2022-GDS/MPH., de fecha 22 de marzo 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; Opinión Legal N° 117-2022-GAJ/MPH., de fecha 24 de marzo 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 003-2022-ATMS-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 20 de marzo 2022, el Área Técnica Municipal hace de conocimiento al Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, y este a su vez al Gerente de Desarrollo Social, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Que, a través del Informe N° 171-2022-GDS/MPH., de fecha 22 de marzo 2022, el Gerente de Desarrollo Social, remite el informe referido precedentemente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su emisión de la opinión legal y consecuentemente sea remitido al despacho de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2022-GAJ/MPH., de fecha 24 de marzo 2022, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis, opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 02-2002-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 174-2022-EF., EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Huancavelica"**, cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Huancavelica, **RESPECTO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA"**;

Qué, el Objeto de Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Huancavelica;



Que, respecto de las obligaciones que asumiría la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas que se transferirán en el presente año 2022, para la implementación de la adquisición de insumos para la cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de insumos (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua que se encuentren en estado bueno y regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en la sesión Ordinaria de Concejo del día 13 de abril 2022 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083, cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR., para la implementación del Eje 3: Garantizar que los prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA., en la jurisdicción del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a los demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Transmisión: _____
Alcaldía: _____
Gerencia Municipal: _____
Gerencia de Desarrollo Social: _____
Sub Gerencia de Asesoría y Promoción Social: _____
Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural: _____
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: _____
Archivo: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
[Signature]
ALCALDE

HUANCVELICA